



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2022 00783

Sería del caso proceder con la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA-GARANTIA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO ZZV-348, de no advertirse la improcedibilidad de la misma.

En efecto, el presente asunto obedece a los trámites consagrados en el numeral 7º del artículo 17 del Código General del Proceso, el cual señala que los Jueces Civiles Municipales conocen en única instancia de «*todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas*», y que el parágrafo del mismo canon dispone que «*Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponde a estos los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º*», por ende como dicha solicitud no encuadra en alguno de los supuestos establecidos en el normado como de conocimiento de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, se concluye que es al Juez Civil Municipal según el caso, a quien le compete rituar la solicitud de que se trata.

Por lo expuesto, se dispone:

Primero: Rechazar la solicitud la solicitud de aprehensión y entrega acorde con los anteriormente expuesto.

Segundo: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en el estado N°112 del 07 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5fd575189b9cc8e1d3a6b04db5d3ba91991d9713d01f4e16ebd40afd6870bc**
Documento generado en 06/09/2022 04:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>